LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1948

VENTA DE TERRENOS.— Autorízase a la Municipalidad de Sucre, a efectuarla de los que posee en el Plaza "25 de Mayo".

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Sucre, la venta en pública subasta, del lote de terreno que posee en la Plaza "25 de Mayo" de la Capital de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de diciembre de 1948.

M Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— Alf. Mendizábol, S, S.— A. Quezada A., D. S,— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.-- A. Mollinedo.